

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **27 DE JUNIO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS
LOCALES INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS
FEDERADOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023.(D).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención de fecha 19/06/2024 y del Técnico Medio de Deportes de fecha 17/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Tras la aprobación de las Bases Generales de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de 18 de Noviembre de 2.013, y tal como se estipula en las mismas, desde la Delegación Municipal de Deportes se han elaborado unas Bases Específicas para la regularización de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a los Deportistas Locales que participen en Campeonatos Oficiales de carácter autonómico o superior.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Deportistas Locales Individuales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de Febrero de 2020. En las mismas, se especifica que en el año de su convocatoria se subvencionarán la participación en Campeonatos Oficiales de Carácter Federado del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Según el informe del Técnico Municipal de Deportes, avalado por informe de intervención, en los presupuestos de de la delegación Municipal de deportes para 2024 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros para premios y becas a deportistas individuales a otorgar según dictaminan las Bases.

Es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que apruebe la convocatoria, con una partida presupuestaria de tres mil euros, de Subvenciones a deportistas locales individuales por su participación en Campeonatos federados Oficiales durante el año 2023."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.